

PREGUNTAS FRECUENTES BANCA DE SEGUNDO PISO

PARA INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)

1. ¿Quiénes pueden solicitar este crédito?

Las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) controladas por la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

2. ¿Qué son operaciones de redescuento (Segundo Piso)?

Son operaciones por las cuales el BDE B.P. otorga un préstamo a la IFI, la cual previamente ha financiado y desembolsado recursos a un Promotor Inmobiliario (PI) o Beneficiario Final (BF), contra entrega de garantías debidamente constituidas y endosadas al BDE B.P.

3. ¿La línea de crédito sirve para que las IFI puedan financiar a?

Construcción de Viviendas de Interés Social (VIS) y Viviendas de Interés Prioritario (VIP).
Otorgar créditos hipotecarios para VIS y VIP

4. ¿Las IFI del segmento 2 pueden calificar para una línea de crédito?

Se financian las IFI del segmento 1. Sin embargo, en casos excepcionales y bajo un análisis financiero se podría financiar a las entidades financieras del segmento 2.

5. ¿Las IFI pueden otorgar créditos para promotores inmobiliarios?

Si. Siempre y cuando sea para la construcción de viviendas VIS y VIP.

6. ¿Las IFI pueden otorgar financiamiento para créditos hipotecarios?

Las IFI deben otorgar financiamiento para promotores inmobiliarios y beneficiarios finales a través de créditos hipotecarios.

7. ¿El BDE B.P. puede aceptar cartera con calificación de riesgos B1 o B2?

La cartera debe ser A1, A2 o A3.

PARA BENEFICIARIOS FINALES

8. ¿Cómo acceder a un crédito hipotecario?

A través de una IFI que tenga convenio de con el BDE B.P.